



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE COBERTURA KINESIOLÓGICA ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL COVID-19”. –

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Resolución C.D. N° 0419-00-2020, Acta N° 3136 “POR LA CUAL SE DISPONE LA AFECTACIÓN A LA CONTINGENCIA RESPIRATORIA 2020 DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN, EN UN 100% DE SU CARGA HORARIA, Y EN LOS DOCENTES ESCALAFONADOS EN UNA RELACIÓN 7% ASISTENCIAL – 30% DOCENTE, CON EL FIN DE CONTAR CON LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIA RESPIRATORIA Y NO RESPIRATORIA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE ACUDAN A LA INSTITUCIÓN”. -----

La nota de fecha 13 de mayo de 2020, por la cual la Lic. Ruth Ortiz Sandoval, Coordinadora de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM/UNA, solicita respuesta al Plan de Cobertura Kinesiológica Asistencial en el marco del Plan de Contingencia por el Covid-19 y atendiendo a la Res. CD N° 0419-00-2020, de manera a asignar funciones a los Docentes dependientes de la Carrera a su cargo. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

0684-01-2020 APROBAR el Plan de Cobertura Kinesiológica Asistencial en el marco del Plan de Contingencia por el Covid-19, según el siguiente detalle:



CONTINGENCIA KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA 2020

Desarrollado por:
Coordinación de Carrera
Departamento de Rehabilitación
Cardiorrespiratoria
Departamento de Lesiones Musculo
Esqueléticas
Departamento de Neuro Rehabilitación
Departamento Asistencial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Índice

- I. Justificación
- II. Distribución de Guardias Kinesiología Covid19
 - i. Plan de cobertura hospitalaria
 - ii. Organización de la Guardia
- III. Niveles de seguridad
- IV. Circulación del Personal
- V. Interconsultas Kinésicas
- VI. Consultas On line para pacientes
- VII. Documentos adjuntos

I. JUSTIFICACIÓN

- Decreto presidencial N° 3442, de 9 de marzo de 2020, por el cual el Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, donde dispone implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del *Coronavirus (Covid-19)* al territorio nacional.
- El Decreto N° 3456, de fecha 16 de marzo de 2020, por medio del cual el Poder Ejecutivo de la República del Paraguay declaró **Estado de Emergencia Sanitaria** en todo el Territorio Nacional.
- La Resolución D. N° 347/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, "Por la cual se dispone la organización del personal médico y asistencial de la institución (Médicos en aéreas asistenciales, auxiliares de la enseñanza, personal de enfermería, obstetras, instrumentadores, **kinesiólogos**, asistentes de enfermería, técnicos radiólogos y todo personal administrativo abocado a tareas asistenciales), por **sistema de guardia**, a fin de cubrir los servicios de urgencias adultos y pediátricos, y los diferentes servicios del Hospital de Clínicas que no deben resentirse"
- El decreto N° 3478, de fecha 20 de marzo de 2020, por medio del cual el Poder Ejecutivo amplió el Decreto N° 3456 descripto con anterioridad, y estableció medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declaradas ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional, **que obligan a la Institución a realizar ajustes en las medidas administrativas dispuestas para encarar dicha contingencia.**
- El Decreto N° 3506, de fecha 31 de marzo de 2020, por medio del cual el Poder Ejecutivo reglamento la Ley N° 6524/2020 "Que declara **ESTADO DE EMERGENCIA** en todo el territorio de la REPUBLICA DEL PARAGUAY ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS, y se establece medidas administrativas, fiscales y financieras".
- La Resolución CD. N° 419/2020, de 1 de abril de 2020, por la cual se resuelve "Afectar a los Auxiliares de la Enseñanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en el **100% del cumplimiento de su carga horaria**, a la Contingencia Respiratoria 2020 decretada en el marco del Estado de Emergencia decretado por el Poder Ejecutivo a raíz de la Pandemia" y establece a los Lic. en Kinesiología y Fisioterapia en la Tercera Línea.
- El Artículo 175° del Reglamento de Normas y Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución CD. N° 154/2018 de fecha, 19 de marzo de 2018, que establece: "*El Auxiliar de la enseñanza tendrá responsabilidad docente en el año lectivo, desacuerdo a las necesidades de cada Cátedra. Además, asumirá responsabilidades asistenciales, trabajos de investigación y*



C.D. N° 3139/19/05/2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

otras actividades docentes, asignadas por el jefe de cátedra, cumpliendo así con la carga horaria laboral dispuesta en este manual".

- El Decreto N° 3490, de fecha 28 de marzo de 2020, por medio del cual modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020 en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional y se amplía el Artículo 2° del citado decreto que textualmente dice: "*Ampliase el Artículo 2° del Decreto 3478/2020, y en consecuencia, exclúyase de las excepciones establecidas en la citada disposición, a las **personas mayores de 60 años, las mujeres en estado de gravidez y en periodo de lactancia, y las personas con discapacidad, quienes deberán cumplir estrictamente el aislamiento preventivo, salvo aquellas personas que ejerzan servicios médicos o aquellos afectados a servicios imprescindibles para la comunidad**".*

Comunicado de la Dirección del Hospital de Clínicas de 22 de abril de 2020, en el cual solicita a los jefes de cada decencia cuanto sigue:

- Organizar y planificar el trabajo de las dependencias de la institución y su posterior remisión de planillas de planificación en forma mensual (del 1 al 5 de cada mes), a partir del mes de mayo del corriente año, según formato. (Ver en adjuntos)
- Disponer la utilización de una planilla de asistencia diaria de entrada y salida y rubricas por casa jefatura en concordancia con e la planificación de trabajo mensual y su posterior remisión de planillas de asistencia en forma mensual (del 1 al 5 de cada mes, una vez culminado el mes planificado), según formato. (Ver en adjuntos)

Recomendaciones condicionales para el abordaje terapéutico de COVID-19

Documento Elaborado por autoridades de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia:

- Lic. Ruth Ortiz: Coordinadora De la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia UNA
- Lic. Claudia Bernaola: Jefa Departamento de Rehabilitación Lesiones Musculoesqueléticas
- Lic. Gladys Daverio: Jefa Departamento de Neuro rehabilitación
- Lic. Jazmín Pérez: Jefa Departamento de Rehabilitación Cardiorrespiratoria
(Ver en adjuntos)

1 II: DISTRIBUCIÓN DE GUARDIAS KINESIOLOGÍA COVID-19

1.1 PLAN DE COBERTURA HOSPITAL

Para garantizar la asistencia Kinésica a los pacientes internados en el Hospital de Clínicas, se establecerán sistemas de guardias semanales.

Cada guardia de Kinesiólogos tendrá una duración de 7 días corridos de lunes a domingo. Con el siguiente horario: 7 a 13 horas los lunes a sábado y los domingos de 8 a 12 horas.

Los Residentes (1° y 2° año), formarán parte de las guardias de Kinesiología prestando servicio 7 días continuos de lunes a domingo, en el horario de 7 a 17 horas.

Posterior al cumplimiento del periodo de guardia establecido, los kinesiólogos pasaran a una fase de descarga viral, que tendrá una duración de 21 días.

Esta distribución de días y horarios permitirá cumplir con la carga horaria establecida y garantizará la seguridad de nuestros profesionales.

Se contempla en la organización de las guardias, la cantidad máxima de pacientes por hora para cada profesional de la cuadrilla a la que pertenece.

O.C.D. N° 3139/19/05/2020





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

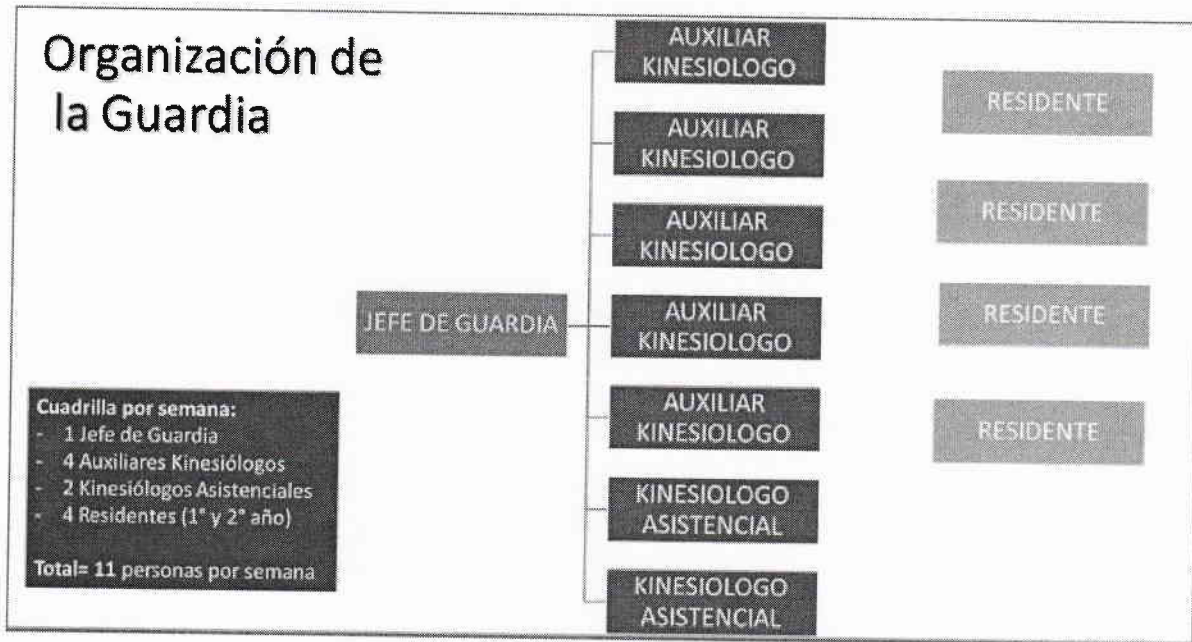
Cabe destacar que las guardias de kinesiólogos que no se encuentren activas asistencialmente en el hospital, realizarán trabajos de gestión administrativa y gestión académica. Serán evaluados y monitorizados por la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.

1.2 ORGANIZACIÓN DE LA GUARDIA

Con respecto a la organización de cada Cuadrilla, esta se compone de la siguiente manera:

- Jefe de Guardia
- Auxiliares de la Enseñanza Kinesiólogos
- Kinesiólogos Asistenciales
- Residentes

Los roles de los diferentes profesionales están establecidos y cumplen con los requerimientos para la organización técnica y administrativa de la Cuadrilla, asegurando la atención Kinésica en el Hospital de Clínicas. Por ende, las acciones de estos se rigen y son supervisadas según las "Recomendaciones condicionales para el abordaje terapéutico de COVID-19" y la "Distribución de Guardias Kinesiología y Fisioterapia COVID-19", ambos documentos desarrollados por las Autoridades de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.

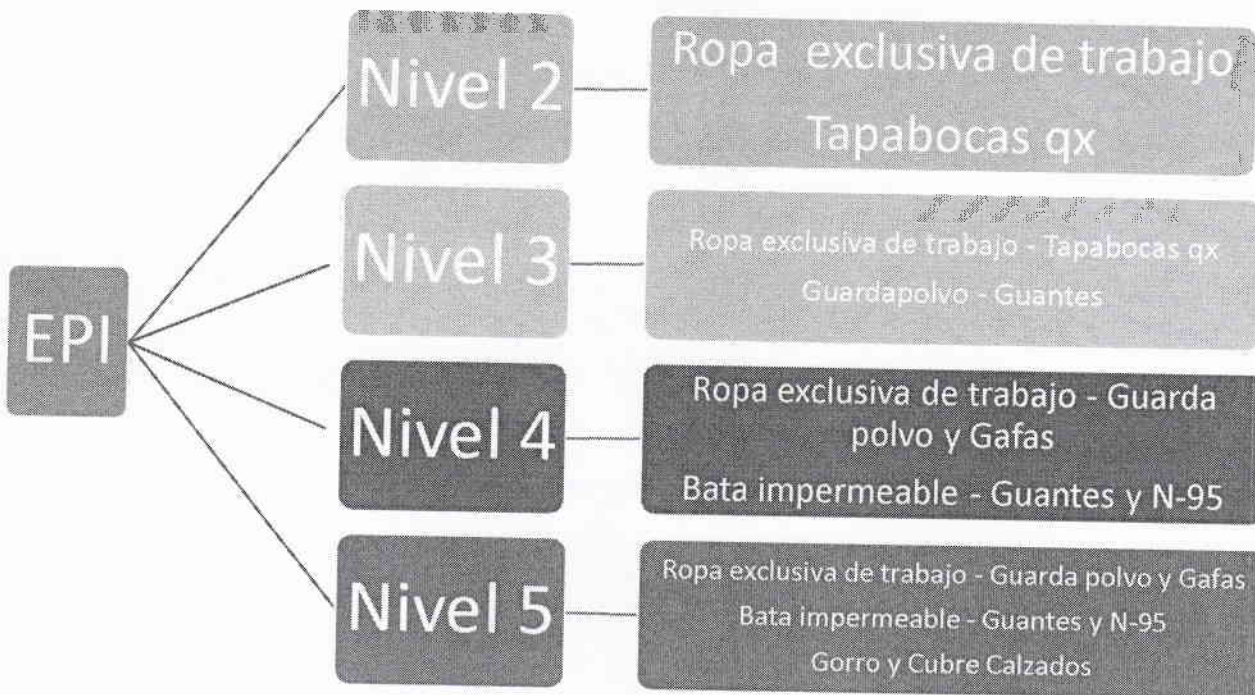


III. NIVELES DE SEGURIDAD

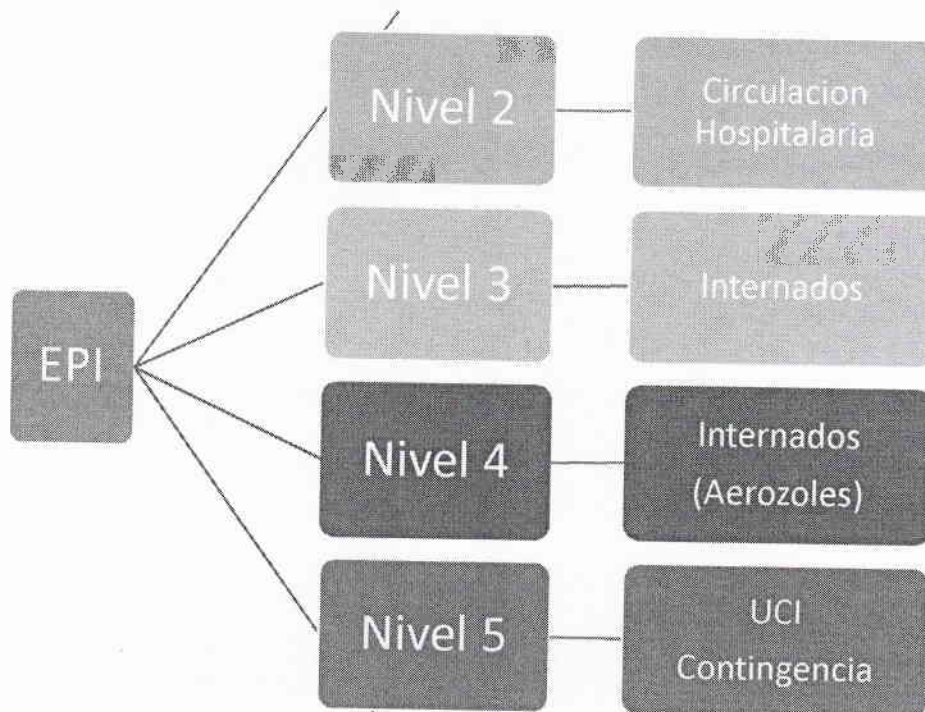
Dependiendo del nivel de riesgo, grado de exposición se establecerán los niveles de utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

[Handwritten signatures]





Así mismo se corresponden las relaciones de dependencia dentro del Hospital de Clínicas según los Niveles de Seguridad previamente mencionados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

IV. CIRCULACIÓN DEL PERSONAL

Se determinaron medidas para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas relacionadas con el trabajo del Equipo de Kinesiología que participara de las labores hospitalarias.

Para tal efecto se han establecido sistemas de bioseguridad y de circulación del personal que se encuentran debidamente señalizadas en todas las instalaciones pertenecientes a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.

El Sistema de circulación del personal es de cumplimiento obligatorio y exclusivo, de carácter unidireccional, con el objetivo de evitar la contaminación del ambiente y de los insumos a través de aerosoles y micro-partículas.

En el proceso está contemplado el correcto lavado de manos, desinfección de calzados, vestimenta adecuada, utilización correcta de medidas de bioseguridad, disposición de desechos y aéreas sucias (área de redacción de evoluciones Kinésicas y estadísticas, disposición de guardapolvos).

V. INTERCONSULTAS

Por el tiempo que duren las medidas sanitarias para combatir al Coronavirus y como protección para disminuir los contactos, únicamente se recibirán los pedidos de interconsulta de forma telemática.

Para tal efecto se tendrá a disposición una línea telefónica el cual recibirá a través de la aplicación WhatsApp la fotografía del pedido de interconsulta tradicional.

En dicho pedido de interconsulta para kinesiología tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Foto correctamente enfocada y nítida
- Letra legible
- Datos del paciente:
 - Nombre y Apellido
 - Sala
 - Cama
- En el resumen Clínico. Establecer claramente el diagnóstico del paciente. En caso de ser un paciente con patología respiratoria, especificar si el paciente es caso sospechoso o confirmado de Covid-19
- Firma y sello del médico consultante

El número destinado exclusivamente para las interconsultas es el siguiente:

0992 286 940

VI. CONSULTAS ON-LINE PARA PACIENTES DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

Debido a la actual situación de la pandemia por COVID 19, y bajo el marco de la resolución emitida por el MSPYBS N° 139 - fecha 01/04/2020, en el que "se autoriza a las entidades prestadoras de servicios de salud y profesionales médicos a proveer servicios de salud a DISTANCIA en los componentes de PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, a través del uso de tecnologías de la información y telecomunicación.

A raíz de esto se implementará en el Hospital de Clínicas, específicamente en el Departamento de Kinesiología y Fisioterapia, el servicio de asistencia a pacientes que requieran intervenciones de rehabilitación física, la práctica digital se emplea para dar apoyo, información y orientación a distancia a pacientes que se encuentren con dolores y/o malestares físicos y que necesiten de un abordaje fisioterapéutico.

Se enviará el formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSFV_dR4hpok-uOVfsxouoduq5meyh7C5EweYgno6Uj3oM5_8w/viewform de consulta a:

Pacientes nuevos que soliciten turno, que no hayan accedido al servicio anteriormente y quienes necesiten de una evaluación, orientación y asesoramiento en relación con cuidados posturales, ergonomía y ejercicios.

O.C.D. N° 3139/19/05/2020

Página 6 | 8





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano



PLANIFICACIÓN DE ASISTENCIA - NÓMINA DE FUNCIONARIOS

Nro.	C.I.	Nombre y Apellido	Dependencia	Frecuencia (Días y Horas)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Planilla habilitada durante el periodo de contingencia por Emergencia Sanitaria según Ley N° 6524/2020
 Remitir al Correo: rrhh@med.una.py

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
 Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
 Decano

C.C. Dirección Asistencial, Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, Dpto. de Kinesiología y Fisioterapia, Archivo. LBM/RGM/cds